

extrinsic denomination ya que en él da cuenta del comienzo de la distinción entre definiciones *intrínsecas* y *extrínsecas* al final de la Edad Media y que tan importante papel ha jugado en la modernidad. Esto también encuentra relación en el escrito de Simo Knuutila: *Old and new in Leibniz's view of rational decision* ya que habla de las aportaciones del mundo medieval al problema de la razón práctica en situaciones de incertidumbre, más concretamente en el caso de Leibniz.

James David Maliszewski presenta los parecidos en torno al concepto de individuo entre Avicena y Leibniz en *A possible Avicennian precursor to Leibniz's theory of individuality*, aunque su influencia al principio parecía derivar de la escolástica europea. Siguiendo con el tema de la individuación nos encontramos con Woosuk Park y su *Haecceitas and individual essence in Leibniz*; aquí se trata del problema de la individuación y en particular de la relación entre Duns Scoto y Leibniz. Jeremiah Hackett en *Berkeley's philosophy: Medieval and renaissance sources* también plantea las influencias de éstos dos periodos históricos en el filósofo inglés. A. Zimmermann en *Practical reason and moral law: Sittengesetz according to Thomas Aquinas and Immanuel Kant* presenta el problema del primer principio de la razón práctica según la visión de Tomás de Aquino y la de Kant. Siguiendo con el tema kantiano damos con James McEvoy en *Friendship and the transcendental ego: Kantian Freundschaft and medieval amicitia*, donde plantea los orígenes medievales del concepto de amistad kantiano, encontrándolos, sobre todo, en el tomismo y en la escolástica.

Jose María Soto Rábanos en *Filosofía jurídica: de los sínodos medievales hispánicos a los sínodos modernos americanos* deja claro que la distinción entre sínodo y concilio no marcan una diferencia conceptual real entre el esquema medieval hispánico y la moderna América. A.S. Mcgrade se ocupa en *Dark ages and enlightenments, medieval and modern: relationship in political philosophy*, de las relaciones entre la medieval y moderna filosofía política. Jos Decorte, cerrando el volumen, viene a afirmar que tras la Edad Media la modernidad cayó en la soberbia y la posmodernidad en la vanidad. Tras esto, el libro termina con un índice de nombres.

SANTIAGO ESCOBAR GÓMEZ

ANGELELLI, I. - PÉREZ ILZARBE, P. (coords.), *Medieval and Renaissance Logic in Spain. Acts of the 12th European Symposium on Medieval Logic and Semantics*, (Pamplona, 26-30 may 1997), Philosophische Texte und Studien, Band 54, Georg Olms Verlag, Hildesheim-Zürich-New York 2000, 479 pp., 15 x 21 cm., ISBN: 3-487-11135-7.

La literatura científica sobre el desarrollo de la lógica en la Península Ibérica durante el periodo medieval y postmedieval ha aumentado de manera significativa durante las últimas décadas. Este volumen contiene la mayor parte de los ponencias presentadas en *XII Simposio Europeo de Lógica y Semántica Medieval* que tuvo lugar en mayo de 1997 en la Universidad de Navarra. Se encuentran presentes trabajos de los principales especialistas en la materia en la actualidad: L. M. De Rijk, E. J. Ashworth, A. Maierù, J. Spruyt, J. Biard, A. D'Ors, E. P. Bos, etc.

Las diversas contribuciones se encuentran distribuidas en tres secciones: I. Pedro Hispano y sus comentaristas, en la que se encuentran diversos artículos dedicados a la tradición legada por las *Summulae Logicales*; II. Estudios sobre algunos lógicos españoles comprendidos entre los siglos XIII al XVI (S. Vicente Ferrer, Andrés Limos, Jerónimo Pardo, Juan de Celaya, y especialmente Domingo de Soto); III. Otros estudios, en donde se encuentran trabajos centrados en Ramón Llull, el Pseudo-Pedro Hispano así como otros autores de la tradición escotista en España).

Este libro interesará principalmente a los historiadores de la lógica medieval y post-medieval, y a los historiadores de la lógica y filosofía del lenguaje. Y de manera más general a todos los especialistas en la filosofía de la Edad Media.

R. RAMÓN